

ENTREVISTA A LA FISCAL DE MENORES DE SEVILLA

M^a del Carmen Saavedra Mateos (TdP)



Marta Valcarce

Introducción

Marta Valcarce López, nació en Madrid y está destinada en la Fiscalía de Menores de Sevilla desde 1990.

Los actos violentos en los adolescentes a veces son fruto de la ira, la frustración y la dificultad para contener estas emociones, evacuando en dichos actos estos impulsos. Cuando la

actuación violenta de un adolescente transgrede las leyes y se comete un delito, es la Fiscalía de Menores la que se ocupa de su proceso .

La Fiscalía de Menores es un elemento central del engranaje judicial del adolescente que comete un delito haciendo uso de su violencia.

En Temas de Psicoanálisis agradecemos a Marta Valcarce López que haya colaborado con nosotros en la realización de esta entrevista.

TdP.- Buenos días. ¿La fiscalía de menores se ocupa de menores que cometen delitos o también de los menores que son víctimas de delitos?

M. Valcarce.- Esta fiscalía tiene dos subsecciones, una es la de Reforma y se ocupa de los menores que cometen delitos en la franja de los 14 a los 17 años y la otra es la sección de Protección y se ocupa de los menores que están en situación de riesgo o de desamparo.

De los menores víctimas de delitos se ocupa la Fiscalía de Víctimas, de la que yo también me hago cargo, y que se trata de una delegación diferente cuyo objetivo es defender procesalmente los derechos de la víctima recogidos en el Estatuto de la Víctima, y lo hacemos a través de actuaciones como: asegurando que no haya contacto visual entre víctima y agresor, intentando que no haya victimización secundaria o poniéndolos en contacto con el Servicio de Atención a la Víctima, a quienes comunicamos la existencia de víctimas vulnerables. En algunos casos, sobre el mismo menor intervenimos a la vez desde la subsección de Reforma y desde la de Protección. De forma que, un menor que haya cometido un delito y que su caso esté siendo llevado por la fiscalía de Reforma, también sea un menor objeto de expediente de Protección porque la Junta de Andalucía, que es quien tiene las competencias sobre protección de menores, lo haya declarado en desamparo y tenga asumida su tutela. El fiscal de menores está obligado por ley a supervisar la actuación de la Administración en materia de Protección.

Otro asunto diferente sería el de los ciudadanos que acuden a esta fiscalía de menores planteándonos asuntos de familia, que son competencia de los juzgados de Familia.

TdP.- ¿Existe un aumento significativo en estos últimos años de las conductas violentas y/o delictivas en los que se encuentran implicados adolescentes? Si es así, ¿existe una diferencia en cuanto al tipo de delito: agresiones sexuales, violencia entre grupos, agresiones homófobas, violencia intrafamiliar, etc.?

M. Valcarce.- No me parece que lo haya en el número general de casos, unos años llegamos a los 2000, otros a los 1500, pero sí se han producido hechos delictivos cada vez más violentos, así como un incremento significativo en los ataques contra la libertad sexual y un aumento también de los delitos de violencia en el ámbito intrafamiliar.

TdP.- ¿Hablamos de delitos cometidos por menores, verdad?

M. Valcarce.- Así es, de delitos cometidos por individuos de 14 a 17 años de edad. Y creo que el aumento de agresiones sexuales está ligado al aumento de consumo de pornografía y a la falta de formación de los menores, también a una situación de confusión social, en la que por un lado se minimiza la importancia de una relación sexual (como si se tratara de ir a comer) y por otro se da una importancia enorme al consentimiento cuando en esta etapa de 14 a 17 años es frecuente que los adolescentes no sepan bien lo que quieren y esto les pasa tanto a los chicos como a las chicas. Este doble mensaje social les crea mucha confusión porque, por un lado, parece que les estamos fomentando que tengan relaciones sexuales y por otro puede que se sientan sancionados por su inseguridad al afrontar los primeros acercamientos sexuales. Además, la mayoría de los menores no preguntan, lo buscan todo en internet y lo que ven allí no tiene filtro, y ellos pueden creer que esto que ven es lo que tienen que hacer al iniciar un acercamiento sexual. Antes, alguien, un hermano mayor, otro amigo, le transmitía la progresión de los hechos en la relación sexual.

Ahora, si se guían por internet, pueden creer que en la primera cita hay que tener un contacto total porque es lo adecuado.

En cuanto al incremento de la violencia en el ámbito intrafamiliar, se produce, en mi opinión, porque hemos tenido un equivocado concepto de la educación. Dentro de la variabilidad de relaciones entre padres e hijos, en ocasiones, algunos padres persiguen poder darles a sus hijos una abundancia material que quizás ellos no tuvieron y para ello se podría decir que los abandonan, les privan de su presencia precisamente para que tengan de todo, y para compensar la falta de tiempo con sus hijos, les colman de regalos que van en progresión a lo largo de la vida de los hijos. De modo que, al llegar a la adolescencia, las exigencias materiales de estos hijos no pueden ya ser cubiertas por sus padres.

Otro tipo de situación en la que se produce violencia intrafamiliar es aquella en la que hay unos padres separados y la madre se apoya en un hijo varón, proyectando sobre éste funciones paternas, adquiriendo responsabilidades en el seno de su familia, que en ese momento está debilitada por la situación. En esta dinámica familiar, la llegada de una pareja a la vida de la madre puede crear sentimientos de desplazamiento o de traición en el hijo que asumió dicho rol, sentimientos que al no ser elaborados, dan lugar a actos violentos. También la adicción a alguna sustancia genera muchos de los casos de violencia intrafamiliar que contemplamos en la fiscalía.

En cuanto a agresiones homófobas, no se ha apreciado un incremento de las mismas.

TdP.- ¿Cree que el acoso escolar de ahora es el mismo de antes, en cuantía, pero ahora se ve más gracias a internet?

M. Valcarce.- Efectivamente, considero que es el mismo de antes aunque ahora puede hacer más daño porque se extiende más, se pone en las redes y se divulga en todas direcciones. Como ejemplo, antes, si alguien se caía en un charco, solamente lo veía aquella persona que estuviera cerca, sin embargo, ahora lo sabe todo el mundo en pocos minutos. Existe y ha existido bullying

toda la vida. Afortunadamente, ahora está más regulado y ya hay protocolos que lo contemplan, las alarmas saltan antes y hay una reacción por parte del ambiente.

TdP.- Hablando de acoso: la violencia de género, ¿existe entre menores?

M. Valcarce.- Pues sí que existe, y la publicidad de este tema no creo que sea buena. Es un problema complejo porque en ocasiones, la víctima sin quererlo, participa en su desarrollo. Es frecuente que existan mujeres que identifiquen, por ejemplo, celos con amor y aprueben que su pareja sea celoso. Una chica no debería aguantar ningún plazo para denunciar después de recibir las primeras humillaciones. Si lo hace, ella misma está interviniendo en la dinámica.

TdP.- ¿En la fiscalía se ha hecho algún estudio acerca de las causas de los delitos?

M. Valcarce.- Sí, en el caso de aquellas personas que tienen traumas por abusos sexuales y se ha visto que la causa fundamental es una falta de formación. Lo que decía antes, no se puede utilizar a los demás, la sexualidad en el ser humano suele ir vinculada al afecto y al respeto al otro, tienen que aprender que no es solo lo que yo quiero, es lo que quiere también el otro. Ser sincero con el otro es lo que falta. Hace falta aprender eso.

TdP.- La Fiscalía de Menores ¿debe proteger a la sociedad, es decir representar a la sociedad y actuar en respuesta a estos delitos o tiene también en cuenta que la conducta delictiva puede deberse a un momento transitorio de inestabilidad emocional en la vida del menor delincuente?

M. Valcarce.- La Fiscalía de Menores actúa en los procedimientos penales de menores como el juez de instrucción, en el cumplimiento de la Ley. Es el legislador el que regula la posibilidad de sancionar y determinar qué comportamientos son sancionables y cuáles no lo son. A su vez, la pena tiene dos funciones, una sancionadora y retributiva para la víctima, y la otra función es

preventiva, y tiene la finalidad de que sirva de ejemplo para los demás y disuada a otras personas de cometer ese delito. Además de esto, la Constitución española también contempla una función reeducadora. En la Fiscalía de Menores, la finalidad fundamental es esta última, la reeducación del menor, por eso es una jurisdicción diferente a la del adulto, porque el principio fundamental es el del interés del menor, y el interés de éste y el de la sociedad es que el menor no vuelva a delinquir, por eso en nuestra fiscalía ésta es la función fundamental, destacándose por encima de otras. Por otro lado, a diferencia de los mayores, aquí en esta fiscalía, todos los procedimientos van acompañados de un informe del equipo psicosocial que se hace a la llegada del menor a la fiscalía. Estos equipos están formados por un psicólogo, un trabajador social y un educador. Ellos orientan una medida que consideran que es la mejor para ese chico. Esto no significa que los fiscales nos tengamos que someter a su criterio y tengamos que pedir esa medida que proponen, pero nos sirve como orientación y para conocer sus circunstancias psicosociales.

TdP.- Entonces, ¿cómo se hacen compatibles ambas necesidades, proteger al menor y proteger a la sociedad?

M. Valcarce.- Pues tratando de pedir que se impongan al menor las medidas que sean consideradas las más educativas y las mejores para él. Incluso, en ocasiones, esa medida impuesta se revisa y se puede ir cambiando según la evolución y las necesidades del menor. En cuanto a la finalidad preventiva de proteger la sociedad de la delincuencia juvenil, se consigue en esta jurisdicción a través de la propia sanción del joven al conseguir que deje de delinquir y en la retribución que se ve obligado a aplicar por sí mismo o a través de sus padres, en el caso que proceda, para tratar de reparar el daño causado a su o sus víctimas a través de indemnizaciones.

TdP.- ¿Se contempla la inestabilidad emocional del adolescente como atenuante?

M. Valcarce.- Esa evaluación les corresponde a los técnicos y no se trata de un atenuante sino que el propio legislador ya contempla dicha vulnerabilidad, estableciendo leyes por las que no se le puede poner a un menor mayor sanción que la que le correspondería si fuese adulto.

Los menores son condenados a medidas de seguridad que pueden ser diferentes según el caso. La Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor puede imponer un internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto. En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a aquellos jóvenes que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, de drogas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad.

También se puede imponer un tratamiento ambulatorio. Los jóvenes sometidos a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que los atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica que padezcan. Si el joven rechazara un tratamiento de deshabitación, el Juez tendría que aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias.

TdP.- ¿Cree que ha cambiado la motivación y el modo de actuar de la conducta delictiva? Por ejemplo, ¿se presentan más en grupo que individualmente?

M. Valcarce.- No especialmente, como siempre, los adolescentes son gregarios y suelen actuar en ocasiones, en grupo. De hecho, son capaces de hacer en grupo actos que individualmente serían incapaces de cometer.

TdP.- ¿Ha observado alguna relación entre la delincuencia juvenil y los antecedentes familiares delictivos?

M. Valcarce.- Si, claro, hay correlación. Para tratar de mejorarlo desde los poderes públicos se invierte muchísimo dinero en estas medidas reeducativas pese a lo cual, algunas veces, esta actuación es ineficaz. En ocasiones, los jóvenes no pueden salir de donde están porque el origen del conflicto está en el núcleo socio familiar donde residen. Mientras ellos permanecen en los centros, viven como en una isla, aprenden muchas cosas pero en cuanto salen y vuelven al lugar donde viven, si los miembros de su entorno viven de robar, de la droga... ellos no tienen casi ninguna oportunidad de salir de esa situación.

TdP.- Muchas gracias, por sus palabras y por su tiempo.

M^a del Carmen Saavedra Mateos

21 de febrero de 2023